



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

RESOLUCIÓN N° 006-2021-CEDT

Tacna, 18 de octubre del 2021

VISTOS:

El Acta de Sesión N° 12 de fecha 15 de octubre del 2021, que tenía como agenda entre otros la modificación del cronograma de actividades.

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta circunstancias anómalas suscitadas en el interior del Comité Electoral, es que se decepcionó el Informe N° 011-2021-ABR-CEDT-CIP de fecha 11.OCT.2021 confeccionado por el Ing. Anthony Bodenheim Rospigliosi – Secretario de la Comisión Electoral Departamental, quien ratifica lo mencionado en acto público del día 06 de octubre del 2021, con respecto a existencia en el expediente candidato para consejo departamental presidida por la Ing. Rossmery Sosa Vargas.

Que, asimismo se recibió el Informe N° 01-2021-ML-CEDT-CIP de fecha 14.OCT.2021 quien ante los hechos presentados propone la nulidad del proceso eleccionario departamental del CIP Tacna periodo 2022-2024 presentado por el Ing. Carlos Mollinedo Lupaca en su calidad de Vocal de la Comisión Electoral Departamental, dado a que según motivo 2 el Ing. Anthony Bodenheim Rospigliosi en su calidad de Secretario realizó un descargo verbal a la Comisión el mismo día de la sesión de fecha 08.OCT.2021, sobre los hechos sucedidos el 06.OCT.2021 del expediente en cuestión, lo cual no se ajusta al documento presentado por el mismo en su Informe N° 011-2021-ABR-CEDT-CIP de fecha 12.OCT.2021.

Que, ante estas circunstancias que impiden un trabajo transparente y neutral, es que en el documento del visto se acordó por unanimidad, que dada las condiciones actuales y la enorme carga documentaria teniendo en cuenta el cronograma de elecciones, resulta sumamente necesario contar con el apoyo administrativo para el proceso de evaluación de expedientes, teniendo en cuenta que el horario de la Comisión Electoral se encuentra supeditado a su tiempo libre y carga laboral; por lo que el personal de apoyo solicitado estará determinado por la Comisión Electoral por el tiempo y horario que sea necesario.

Que, considerando los hechos suscitados y anteriormente descritos y la carga procesal, es que previa consulta a la Comisión Electoral Nacional se propone la modificación del Cronograma Electoral en forma parcial; moción que fue aprobado por unanimidad por la Comisión Electoral Departamental a través del Acta de Sesión N° 12 de fecha 15 de octubre del 2021; de acuerdo al siguiente detalle:

MES DIA	ACTIVIDAD	ARTICULO
21	Notificación y publicación de las observaciones a los expedientes de la lista de candidatos	87
26	Cierre de recepción de subsanación de observaciones	91





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo a los argumentos contenidos en el presente acto resolutivo, es que la Comisión Electoral Departamental CIP CD TACNA, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

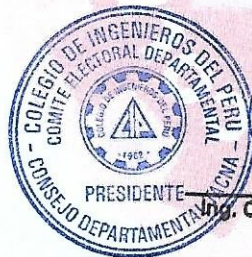
PRIMERO: APROBAR por unanimidad la modificación del cronograma electoral en forma parcial según, detalle

MES DIA	ACTIVIDAD	ARTICULO
21	Notificación y publicación de las observaciones a los expedientes de la lista de candidatos	87
26	Cierre de recepción de subsanación de observaciones	91

SEGUNDO: Queda subsistente las demás fechas y actividades que contiene el cronograma electoral.

TERCERO: NOTIFICAR la presente por las vías que correspondan para el conocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Carlos Juan Concori Cori

